



# Comunicado

# Comité de Expertas

## **Comité de Expertas del MESECVI expresa su preocupación ante el posible cierre de entidad judicial encargada de fortalecer el acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia en Guatemala.**

Washington, D.C., 28 de febrero de 2024. El [Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer](#) “Convención de Belém do Pará” (MESECVI) expresa su preocupación ante informaciones que apuntan al cierre de la Unidad de Control, Seguimiento y Evaluación de juzgados y tribunales especializados en los delitos de femicidio y violencia contra las mujeres en Guatemala. Dicha Unidad acompaña y brinda apoyo técnico y administrativo a los órganos jurisdiccionales con el propósito de contribuir a que las mujeres víctimas de violencia puedan tener acceso a la justicia con debida diligencia.

Este Comité reconoce los esfuerzos realizados por el Estado guatemalteco a partir de la promulgación de la Ley de segunda generación contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer (2008). Dicha ley dio paso al establecimiento de estructuras destinadas a garantizar el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia. Tal es el caso de la mencionada Unidad de Control, que fue creada para fortalecer y monitorear otras instancias del sistema de justicia, así como para brindar una atención de calidad a las víctimas de violencia contra la mujer.

Es por ello, que el Comité de Expertas (CEVI) manifiesta su preocupación ante la eventual decisión por parte de las autoridades judiciales de Guatemala de cerrar la Unidad de Control, Seguimiento y Evaluación, lo cual representaría un retroceso en los mecanismos para velar por el cumplimiento de la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, y de los estándares internacionales sobre derechos humanos de las mujeres.

El CEVI recalca que el acceso a la justicia es un elemento central en los esfuerzos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso a una justicia efectiva y con perspectiva de género es una obligación de los Estados, en virtud de la Convención de Belém do Pará y de otros instrumentos internacionales de los derechos humanos.

En este sentido, el Comité recuerda que a partir del artículo 7 de dicho tratado, los Estados Parte se comprometen a: “f) establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos; g) establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces”.

Finalmente, el CEVI recuerda que la [Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Muerte Violenta de Mujeres por Razones de Género, femicidio/feminicidio](#), establece como principio rector la debida diligencia del Estado en el proceso de prevención, investigación, protección, sanción y reparación.

Por todo lo anterior, este Comité hace un llamado a las autoridades de Guatemala, en especial a las del Poder Judicial, para garantizar la continuidad de la mencionada instancia. De igual manera, se recomienda continuar fortaleciendo las capacidades de los órganos del sistema judicial para ofrecer la debida atención, justicia y reparación a las mujeres víctimas de violencia de género y sus familiares, todo ello en virtud de los estándares y obligaciones internacionales del Estado.

El Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, a través de su Comité de Expertas, se pone a disposición del Estado de Guatemala para cualquier apoyo técnico que pudiera requerir en la materia.

\*\*\*

*El Comité de Expertas es el órgano técnico del MESECVI, responsable del análisis y evaluación del proceso de implementación de la Convención de Belém do Pará. Está integrado por Expertas independientes, designadas por cada uno de los Estados Parte entre sus nacionales, quienes ejercen sus funciones a título personal.*